



Referencia: Ejecutivo Singular No. 25599 40 89 001 2020-00109
Demandante: Condominio Bello Horizonte P.H
Demandado: José Herley Garzón Pacheco

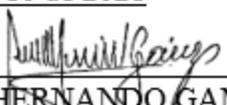
Apulo (Cund.) Seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Cumplidos como se encuentran las formalidades del emplazamiento en los términos del artículo 108 del C.G.P., y vencido el término de inclusión en el registro Nacional de personas emplazadas, designase curador ad-Lítem del emplazado José Herley Garzón Pacheco, al abogado Miguel Hinestroza Salcedo, a quien se le notificará el auto que libró mandamiento de pago en contra del demandado y ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

Como gastos de curaduría se señala la suma de \$ 300.000.00 que deberá cancelar la parte interesada. Comuníquese la designación.

NOTIFIQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), abril 7 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 016 de 2021</p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--